



Bolivia tv

La Paz

Av. Camacho N°1485  
Edif. La Urbana P4  
Central Piloto (591) 2 2187300  
Fono (591) 2 2203404  
Fax (591) 2 2003973  
Casilla N° 900  
lapaz@boliviavt.bo

Cochabamba

Pasaje Misael Saracho N°1148  
entre Uyuni y Aniceto Padilla  
Fono/Fax (591) 4 4437029  
(591) 4 4436895  
cochabamba@boliviavt.bo

Santa Cruz de la Sierra

Zona La Morita 4° Anillo  
Av. Santos Dumont y Radial 13  
Barrio YFFB Calle Peneco N° 20  
Fono (591) 3 3560279  
(591) 3 3282255  
Fax (591) 3 3119281  
santacruz@boliviavt.bo

Tarija

Sevilla N°577 entre  
Madrid e Ingavi  
(frente Plazuela Uriondo)  
Fono (591) 466 58858  
Cel (591) 72986824  
tarija@boliviavt.bo

Cobija

Bolivar (Final Teniente  
Coronel Cornejo)  
Fono (591) 3 8424681  
Cel (591) 72025679  
cobija@boliviavt.bo

Trinidad

Cipriano Barace N°32  
Fono (591) 3 4629627  
Cel (591) 72004699  
trinidad@boliviavt.bo

Chiquisaca

España N°145 entre  
San Alberto y Camargo  
Fono/Fax (591) 4 6454734  
chiquisaca@boliviavt.bo

Oruro

Velasco Galvarro  
entre Rodríguez y León  
(Radio Bolivia, P3)  
Fono (591) 2-2187300 Int. 256  
Cel (591) 71534251  
oruro@boliviavt.bo

Potosí

Plaza Bolívar  
Edif. IV Centenario  
Fono (591) 2-2187300 Int. 258  
Cel (591) 71534852  
potosi@boliviavt.bo

Riberalta

Av. Antenor Vasquez esq.  
Av. Juan de Dios Maldonado  
(lado correo)  
Cel (591) 72844467  
riberalta@boliviavt.bo

Quibura

Comercio

www.boliviavt.bo



Nº 047 - 16

**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA EMPRESA  
ESTATAL DE TELEVISIÓN "BOLIVIA TV" Y  
LA CORPORACIÓN DE LAS FF.AA PARA EL DESARROLLO NACIONAL  
(COFADENA)**

Conste por el presente documento, Convenio de Cooperación Interinstitucional, mismo que podrá ser elevado a la categoría de instrumento público, con el solo reconocimiento de firmas y rubricas, suscrito al tenor de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA (Antecedentes)**

1.- Mediante Decreto Supremo N° 0078 de 15 de abril de 2009 aprobado el 30 de abril de 2009, se crea la Empresa Estatal de Televisión denominada "BOLIVIA TV", como persona jurídica de Derecho público de duración indefinida, con patrimonio propio y autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, con el objeto de prestar servicios de televisión de la emisión y reproducción de sus señales en todo el territorio boliviano, constituyéndose en un medio de comunicación, educación e información, que contribuye a la promoción de los valores éticos, morales y cívicos de las diferentes culturas, fortaleciendo la integración del Estado Plurinacional, y de acuerdo a lo previsto en el Art. 106 parágrafo I. de la Constitución Política del Estado, señala: "El estado Garantiza el derecho a la comunicación y el derecho a la información."

El Decreto Supremo N° 0078 de 15 de abril de 2009, dispone en su Artículo 11, incisos H) e I) como una de las atribuciones de la o el Gerente General, la de efectuar negociaciones y suscribir contratos, convenios y todo documento de vinculación interinstitucional, con sectores públicos y privados, con gobiernos extranjeros y con organismos internacionales; así como autorizar el establecimiento de oficinas regionales, corresponsalías y estaciones de emisión y transmisión en el interior y exterior del Estado Plurinacional de Bolivia.

2.- Mediante Informe Técnico, la Gerencia Técnica GCIA. TEC. CITE: 204/2014, para la instalación de las repetidoras rurales pertenecientes a los proyectos; "Ampliación de cobertura, para contribuir al desarrollo del país, estaciones repetidoras de alta y baja potencia" y "II Fase Ampliación de cobertura de BOLIVIA TV, para contribuir al desarrollo del país- estaciones televisivas de baja potencia", manifiesta que para el cumplimiento de los objetivos de emisión de la señal de BOLIVIA TV en todo el territorio boliviano y atendiendo las necesidades de las diversas poblaciones para que las mismas accedan al beneficio de instalación de una estación repetidora de televisión, refiriendo a la vez las obligaciones de las partes y recomendando la suscripción de un Convenio.

La Gerencia de Marketing y Ventas de Bolivia TV, a través de Informe Técnico CITE: GMV. N° 236/2016 de 04 de noviembre de 2016, se pronuncia indicando que "en reunión conjunta con la Gerencia de Producción y la Dirección de Programación se recomienda apoyar ampliamente con otros sistemas no comerciales como coberturas, eventos, difusión de capsulas informativas..."

La Dirección de Programación y Promoción, a través de Informe Técnico BTV-DPP 167/2016 de 17 de noviembre de 2016, después de realizar las recomendaciones pertinentes, indica que "a fin de viabilizar la firma del convenio entre COFADENA y Bolivia TV se sugiere tomar en cuenta los aspectos mencionados."

La Gerencia de Producción de Bolivia TV, a través de Justificación BTV-GP. 277/2016 de 28 de octubre de 2016, sugieren la firma de un convenio sugiriendo determinados aspectos citados en la cláusula referida a los compromisos de las partes.

3.- La Corporación de la Fuerzas Armadas para el Desarrollo Nacional COFADENA fue creada mediante Decreto Supremo N° 10576, de 10 de noviembre



Haciendo Historia



Bolivia tv

de 1973, como una Empresa Pública con personería Jurídica y autonomía administrativa.

El Parágrafo I del Artículo 50 del Decreto Supremo Nº 10576, de 8 de marzo de 2006, señala que COFADENA, es una Empresa Pública bajo tuición del Ministerio de Defensa.

El Artículo 34 del Decreto Supremo Nº 28631, establece que las empresas públicas están constituidas con capital del Estado, y su estructura empresarial está sujeta a las normas de su creación y el desarrollo de sus actividades al control del Ministerio del sector, debiendo sus operaciones obedecer a los mandatos constitucionales y las leyes respectivas del sector desarrollando sus actividades con criterios de eficiencia económica y administrativa, teniendo la capacidad de ser auto sostenible.

El Decreto Supremo Nº 29272, de 12 de septiembre de 2007, aprueba el Plan Nacional de Desarrollo (PND), en el cual establece que COFADENA, tiene entre sus objetivos principales el de participar activamente en el proceso económico del país ejecutando proyectos de carácter estratégico en los sectores industrial, agropecuario, minero energético, infraestructural y otros, ajustando las metas de los mismos a los planes nacionales de desarrollo, así como ejecutar proyectos y programas que sean encomendados por el Supremo Gobierno, en cumplimiento de sus políticas de desarrollo.

El Artículo 2 del Decreto Supremo Nº 29576, de 21 de mayo de 2008, señala que el carácter de Empresa Pública Nacional Estratégica, se determina en base a la generación de excedentes económicos y se establece mediante Decreto Supremo de acuerdo al PDN, a fin de otorgarle mecanismos ágiles y oportunos para una eficiente gestión.

El Decreto Supremo Nº 0174, de 17 de junio de 2009 en su artículo único indica: "En el marco de lo establecido en el Decreto Supremo Nº 29756, de 21 de mayo de 2008 de 21 de mayo de 2008, se califica a la Corporación de las Fuerzas Armadas para el Desarrollo Nacional COFADENA como Empresa Pública Nacional Estratégica".

La Corporación de las FF. AA para el Desarrollo Nacional (COFADENA), tiene como misión "Producir bienes y servicios a través de empresas técnicas y tecnológicamente equipadas para lograr la consolidación de tres dimensiones de la industria nacional: defensa, desarrollo y vivir bien; en el marco de altos estándares de calidad, eficacia, eficiencia y transparencia, a fin de contribuir con la seguridad, desarrollo y crecimiento económico productivo del país.

Uno de los objetivos Estratégicos de COFADENA es "Consolidar la imagen corporativa de COFADENA a nivel nacional e internacional, en términos de calidad, tecnología de punta, prestigio, seguridad jurídica a la inversión, confianza y garantía institucional".

4.- Finalmente el artículo 41 de la ley 466 de la Empresa Publica de 26 de diciembre de 2013 referido a las Atribuciones y Funciones de la Gerente o el Gerente Ejecutivo, establece en su inciso g) "La Gerente o el Gerente Ejecutivo de la empresa pública, tendrá las siguientes atribuciones y funciones (...) Suscribir convenios que establezcan alianzas o acuerdos de cooperación con entidades o empresas públicas o privadas..."

**SEGUNDA. (Partes)** Constituyen PARTES del presente Convenio:

1. La Empresa Estatal de televisión "Bolivia tv", con domicilio establecido en la Av. Camacho Nº 1485 Edificio La Urbana Pisos 5 y 6 de la ciudad de La Paz representada legalmente por el Gerente General Sr. Gisela Karina López

La Paz  
 Av. Camacho Nº1485  
 Edif. La Urbana P4  
 Central Piloto (591)-2-2187300  
 Fono: (591)-2-2203404  
 Fax: (591)-2-2003973  
 Casilla Nº 900  
 lapaz@boliviavtv.bo

Cochabamba  
 Pasaje Misael Saracho Nº1148  
 entre Uyuni y Amiceto Padilla  
 Fono/Fax: (591)-4-4437029  
 (591)-4-4436895  
 cochabamba@boliviavtv.bo

Santa Cruz de la Sierra  
 Zona La Morita 4º Anillo  
 Av. Santos Dumont y Radial 13  
 Barrio YPFB Calle Pucoco Nº 20  
 Fono: (591)-3-3560279  
 (591)-3-3282255  
 Fax: (591)-3-3119281  
 santacruz@boliviavtv.bo

Tarija  
 Sevilla Nº577 entre  
 Madrid e Ingavi  
 (frente Plazuela Uriondo)  
 Fono: (591)-466-53858  
 Cel: (591)72986824  
 tarija@boliviavtv.bo

Cobija  
 Bolívar (Final Teniente  
 Coronel Cornejo)  
 Fono: (591)-3-8424681  
 Cel: (591) 72025679  
 cobija@boliviavtv.bo

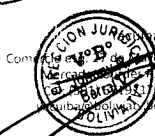
Trinidad  
 Cipriano Barace Nº32  
 Fono: (591)-3-4629627  
 Cel: (591) 72004699  
 trinidad@boliviavtv.bo

Chuquisaca  
 España Nº145 entre  
 San Alberto y Camargo  
 Fono/Fax: (591)-4-6454734  
 chuquisaca@boliviavtv.bo

Oruro  
 Velasco Galvarro  
 entre Rodríguez y Leon  
 (Radio Bolivia, P3)  
 Fono: (591)-2-2187300 Int. 256  
 Cel: (591) 71534251  
 oruro@boliviavtv.bo

Potosí  
 Plaza Bolívar  
 Edif. IV Centenario  
 Fono: (591) 2-2187300 Int. 258  
 Cel: (591) 71534852  
 potosi@boliviavtv.bo

Riberalta  
 Av. Antenor Vasquez esq.  
 Av. Juan de Dios Maldonado  
 (lado correo)  
 Cel: (591) 72844467  
 riberalta@boliviavtv.bo





Bolivia tv

La Paz

Av. Camacho Nº 1485  
Edif. La Urbana P4  
Central Piloto: (591)-2-2187300  
Fono: (591)-2-2203404  
Fax: (591)-2-2003973  
Casilla Nº 960  
lapaz@boliviavtv.bo

Cochabamba

Pasaje Misael Saracho Nº 1148  
entre Uyuni y Anicuro Padilla  
Fono/Fax: (591)-4-4437029  
(591)-4-4436895  
cochabamba@boliviavtv.bo

Santa Cruz de la Sierra

Zona La Morita 4º Anillo  
Av. Santos Dumont y Radial 13  
Barrio YPFB Calle Penuco Nº 20  
Fono: (591)-3-3560279  
(591)-3-3282255  
Fax: (591)-3-3119281  
santacruz@boliviavtv.bo

Tarija

Sevilla Nº 577 entre  
Madrid e Ingavi  
(frente Plazuela Uriondo)  
Fono: (591)-466-58858  
Cel: (591)72986824  
tarija@boliviavtv.bo

Cobija

Bolivar (Final Teniente  
Coronel Cornejo)  
Fono: (591)-3-8424681  
Cel: (591) 72025679  
cobija@boliviavtv.bo

Trinidad

Cipriano Barace Nº 32  
Fono: (591)-3-4629627  
Cel: (591) 72004699  
trinidad@boliviavtv.bo

Chuquisaca

España Nº 145 entre  
San Alberto y Camargo  
Fono/Fax: (591)-4-6454734  
chuquisaca@boliviavtv.bo

Oruro

Velasco Galvarro  
entre Rodríguez y León  
(Radio Bolivia, P3)  
Fono: (591)-2-2187300 Int. 256  
Cel: (591) 71534251  
oruro@boliviavtv.bo

Potosí

Plaza Bolívar  
Edif. IV Centenario  
Fono: (591)-2-2187300 Int. 258  
Cel: (591) 71534852  
potosi@boliviavtv.bo

Riberalta

Av. Antenor Vázquez esq.  
Calle de Dios Maldonado  
(lado correo)  
Cel: (591) 72844457  
riberalta@boliviavtv.bo

Yacuiba  
Comercio MAYA de Mayo  
entre los Courdes P3  
Cel: (591) 67197176  
yacuiba@boliviavtv.bo



www.boliviavtv.bo



Nº 047 - 16

Rivas, con C.I. 3469820 LP. Designado mediante Resolución Ministerial del Ministerio de Comunicación Nº 068/2011, de 9 de noviembre de 2011, que en adelante se denominara **BOLIVIA TV**.

2. La Corporación de las FF.AA. para el Desarrollo Nacional (COFADENA), representada legalmente por el Sr. Cnl. DAEN Felipe Eduardo Vásquez Moya, mayor de edad y hábil por derecho, con Documento de identidad Nº 3374378 L.P. expedido en la ciudad de La Paz, en su condición de Gerente General de COFADENA, designado mediante Resolución Ministerial Nº 364 de fecha 11 de junio de 2015, que en adelante se denominara **COFADENA**.

**TERCERA. (Objeto).** El Presente Convenio interinstitucional entre BOLIVIA TV y COFADENA, tiene por objeto definir las condiciones de cooperación para administración y custodia de la Estación de Transmisión de la señal de la Empresa Estatal de Televisión Bolivia TV, asentada en predios de la Unidad Productiva Agrícola de Bermejo (UPAB-COFADENA) Municipio de Bermejo, Provincia Arce del Departamento de Tarija.

**CUARTA.- (Inventario)** Los equipos instalados y su descripción estarán detallados en el ANEXO que adjuntara BOLIVIA TV al presente, y que será remitido a COFADENA conjuntamente la documentación que sea necesaria y entregada a la Unidad Productiva Agrícola de Bermejo (UPAB) para su verificación y conformidad.

**QUINTA. (Compromisos de las partes)**

- I. Las Partes, en ejercicio libre de la voluntad que les asiste, convienen para sí el cumplimiento de los siguientes compromisos:

Por parte de BOLIVIA TV:

- En coordinación con COFADENA, se producirá y difundirá documentales, cápsulas informativas, microprogramas promocionales, reportajes y/o informativos de los proyectos, actividades y logros de gestión de COFADENA y sus Unidades Productivas, otorgando para ello veinte (20) minutos por cada noventa (90) días o lo que es lo mismo, cada tres (3) meses, mismos que no podrán ser acumulativos. La producción compartida con terceras personas estará sujeta a previa evaluación narrativa, técnica y de contenido, antes de la etapa de difusión por BOLIVIA TV.
- Establecer la difusión televisiva gratuita de su señal llegando en condiciones técnicas y óptimas a todo el territorio nacional.
- Iniciar el trámite respectivo para la instalación de un medidor de energía eléctrica propio de Bolivia TV dentro en las instalaciones de la Unidad Agrícola Productiva Bermejo (UPAB), destinado al consumo de energía eléctrica de la antena repetidora de Bolivia TV.
- Hasta mientras concluya el trámite de la instalación del medidor y a partir de la suscripción del presente convenio, Bolivia TV asumirá los gastos de energía eléctrica, efectuando con puntualidad a prorrata con la UPAB, el pago mensual del consumo que demanda el funcionamiento de los equipos.
- Comunicar a COFADENA cualquier cambio a efectuarse, respecto a la apertura y/o cierre de emisión de la señal televisiva, así como cualquier circunstancia que impida y/o dificulte la normal emisión. Se aclara que no será responsable de la no difusión de la señal, en los casos en que sobrevenga imposibilidad por causas no imputables a BOLIVIA TV. Supervisar periódicamente la custodia y manejo de los equipos y materiales así como la eficiente repetición de la señal televisiva, sin distorsión alguna en la programación de la misma, y el cumplimiento a cabalidad de los compromisos asumidos por COFADENA.



Haciendo Historia



Bolivia tv

La Paz

Av. Camacho N°1485  
Edif. La Urbana P4  
Central Piloto: (591) 2 2187300  
Fono: (591) 2 2203404  
Fax: (591) 2 2003973  
Casilla N° 900  
lapaz@boliviavt.bo

Cochabamba

Paseo Misael Saracho N°1148  
entre Uyumi y Aniceto Padilla  
Fono/Fax: (591) 4-4437029  
(591) 4-4436895  
cochabamba@boliviavt.bo

Santa Cruz de la Sierra

Zona La Morita 4° Anillo  
Av. Santos Dumont y Radial 13  
Barrio YPFB Calle Penoco N° 20  
Fono: (591) 3-3550279  
(591) 3-3282255  
Fax: (591) 3-3119281  
santacruz@boliviavt.bo

Tarija

Sevilla N°577 entre  
Madrid e Ingavi  
(frente Plazuela Urondo)  
Fono: (591) 466-58858  
Cel: (591) 72986824  
tarija@boliviavt.bo

Cobija

Bolivar (Final Teniente  
Coronel Cornejo)  
Fono: (591) 3-8424681  
Cel: (591) 72025679  
cobija@boliviavt.bo

Trinidad

Cipriano Barace N°32  
Fono: (591) 3-4629627  
Cel: (591) 72004699  
trinidad@boliviavt.bo

Chuquisaca

España N°145 entre  
San Alberto y Camargo  
Fono/Fax: (591) 4-6454734  
chuquisaca@boliviavt.bo

Oruro

Velasco Galvarro  
entre Rodriguez y León  
(Radio Bolivia, P3)  
Fono: (591) 2-2187300 Int. 256  
Cel: (591) 71534251  
oruro@boliviavt.bo

Potosí

Plaza Bolívar  
Edif. IV Centenario  
Fono: (591) 2-2187300 Int. 258  
Cel: (591) 71534652  
potosi@boliviavt.bo

RiberaIta

Av. Antenor Vasquez esq.  
Av. Juan de Dios Maldonado  
(lado correo)  
Cel: (591) 72844467  
riberalta@boliviavt.bo

Yacuiba

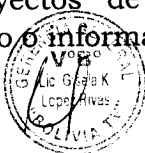
Comodoro Juan de Mayo  
Calle de las Flores P3  
Fono: (591) 7197176  
yacuibavt.bo

№ 047 - 16

- Instruir y/o capacitar al personal de la UPAB, respecto al adecuado cuidado y manejo de los equipos en caso necesario, a fin de efectuar la repetición de la señal de BOLIVIA TV.
- Entregarán a la Unidad Productiva Agrícola de Bermejo UPAB, un Manual de uso de los equipos y las normas de seguridad para su administración y empleo adecuado, los mismos que serán utilizados en situación de urgencia, y bajo supervisión de la oficina regional de Tarija.
- Con el objeto de informar los logros de gestión de COFADENA y difundirlos en sus informativos y programación habitual, previa coordinación con las Gerencias respectivas, Bolivia TV, realizara entrevistas al Gerente General de COFADENA y Gerentes de las Unidades Productivas, además de cobertura periodística de las actividades de COFADENA y sus unidades productivas.
- Promoción de las actividades de COFADENA, y sus unidades productivas en los programas informativos y programas especializados de Bolivia TV.
- Transmisión en vivo y directo del acto de Aniversario de COFADENA sujeto a disponibilidad técnica y de espacio en la parrilla de programación
- Proceder a la instalación del enmallado y señalética correspondiente del espacio donde se encuentra funcionando la antena repetidora y los equipos de Bolivia TV
- Todas estas actividades deberán ser coordinadas y ejecutadas con la Responsable de la Unidad de Comunicación de la Oficina Central de la CORPORACIÓN DE LAS FUERZAS ARMADAS PARA EL DESARROLLO NACIONAL - COFADENA, como también con los gerentes de las Unidades Productivas.

Por parte de COFADENA:

- Otorgar a BOLIVIA TV, el espacio físico suficiente para el funcionamiento de la antena repetidora, otorgara asimismo un ambiente de 4 x 4 mts., para el funcionamiento de los equipos, en los predios de la Unidad Productiva Agrícola Bermejo (UPAB), ubicada en Calle La Paz entre Calle Virgen de Chaguaya y German Busch, Barrio Lindo del Municipio de Bermejo Departamento de Tarija.
- Brindar seguridad a las instalaciones y equipos de Bolivia TV, como si se trataran de cosas propias, así como informar y/o comunicar a la oficina regional de Tarija de Bolivia TV, sobre cualquier incidente respecto a la antena repetidora y su equipamiento.
- No ceder a terceros, bajo ningún título, la administración y manejo de los equipos y materiales depositados, sin autorización de la empresa.
- Permitir y facilitar la inspección periódica y mantenimiento de los equipos a ser efectuada por el personal autorizado por BOLIVIA TV.
- Autorizar a Bolivia TV el ingreso a sus instalaciones para la grabación de proyectos audiovisuales, siempre y cuando la iniciativa corresponda a intereses comunes de ambas partes.
- Permitir la instalación del o los medidores de Energía Eléctrica destinado al funcionamiento de la antena repetidora y sus respectivos equipos.
- Coadyuvar a permitir la difusión de forma interrumpida de la señal de BOLIVIA TV sin cortes, respetando asimismo la programación y su horario ininterrumpido de emisión. Todo corte o interrupción en la difusión de la señal televisiva, así como cualquier circunstancia que impida y/o dificulte la normal emisión de señal, deberá ser comunicada a la brevedad posible a la oficina regional de BOLIVIA TV en Tarija.
- Coadyuvar en proyectos de producción audiovisual, suministrando el material investigativo o información desarrollada por COFADENA.



Haciendo Historia

www.boliviavt.bo





Bolivia tv

La Paz  
Av. Camacho N°1485  
Edif. La Urbana P4  
Central Piloto: (591)-2-2187300  
Fono: (591)-2-2203404  
Fax: (591)-2-2003973  
Casilla N° 900  
lapaz@boliviavt.bo

Cochabamba  
Pasaje Misael Saracho N°1148  
entre Uyuni y Anciceto Padilla  
Fono/Fax: (591)-4-4437029  
(591)-4-4436895  
cochabamba@boliviavt.bo

Santa Cruz de la Sierra  
Zona La Morita 4º Anillo  
Av. Santos Dumont y Radial 13  
Barrio YPFB Calle Penasco N° 20  
Fono: (591)-3-3560279  
(591)-3-3282255  
Fax: (591)-3-3119281  
santacruz@boliviavt.bo

Tarija  
Sevilla N°577 entre  
Madrid e Ingavi  
(frente Plazuela Uriondo)  
Fono: (591)-466-58858  
Cel: (591)72986824  
tarija@boliviavt.bo

Cobija  
Bolivar (Final Teniente  
Coronel Cornejo)  
Fono: (591) 3-8424681  
Cel: (591) 72025679  
cobija@boliviavt.bo

Trinidad  
Cipriano Barace N°32  
Fono: (591)-3-4629627  
Cel: (591) 72004699  
trinidad@boliviavt.bo

Chuquisaca  
España N°145 entre  
San Alberto y Camargo  
Fono/fax: (591) 4-6454734  
chuquisaca@boliviavt.bo

Oruro  
Velasco Galvarro  
entre Rodríguez y Leon  
(Radio Bolivia, P3)  
Fono: (591)-2-2187300 Int. 256  
Cel: (591) 71534251  
oruro@boliviavt.bo

Potosí  
Plaza Bolívar  
Edif. IV Centenario  
Fono: (591)-2-2187300 Int. 258  
Cel: (591) 71534852  
potosi@boliviavt.bo

Riberaita  
Av. Antenor Vasquez esq.  
Av. Juan de Dios Maldonado  
(lado correo)  
Cel: (591) 72844467  
riberaita@boliviavt.bo

Yacuiba  
Edif. IV Centenario  
Fono: (591)-2-2187300 Int. 258  
Cel: (591) 71534852  
potosi@boliviavt.bo

Nº 047 - 16

- En caso de robo de los equipos, COFADENA, a través de la Unidad Productiva Agrícola de Bermejo (UPAB), de oficio presentará la denuncia correspondiente ante las autoridades respectivas de su jurisdicción, y elevará informe escrito a BOLIVIA TV sobre lo ocurrido acompañando de la denuncia interpuesta, en un lapso no mayor a 72 horas de ocurrido el hecho.

II. El personal involucrado por cada una de LAS PARTES para la ejecución del presente convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo contrató o se responsabilizó; por ende, cada una de LAS PARTES asumirá su responsabilidad por ese concepto y en ningún caso serán consideradas patronos, jefes o contratistas solidarios o sustitutos.

**SEXTA. (Causales De Resolución).** Se establecen como causales de Resolución del presente Convenio las siguientes:

- Por mutuo acuerdo de partes, previa comunicación entre ellas con un mínimo de treinta (30) días hábiles de anticipación.
- Por daño, pérdida o robo a los equipos y/o materiales de BOLIVIA TV, sin perjuicio de las acciones que la ley permita en su momento ejecutar a BOLIVIA TV.
- Por cortar la emisión pretendiendo difundir publicidad, avisos comerciales, políticos o de otra índole, regional o nacional, sin autorización expresa previa del Canal y sin perjuicio de las acciones posteriores que la ley faculte ejercer a BOLIVIA TV.
- Por ceder a terceros, ya sea a título gratuito u oneroso, la posesión, administración y manejo de los equipos y materiales depositados en virtud del convenio presente, y que son de propiedad de BOLIVIA TV.

En cualquier caso, para la efectividad de la cláusula de Resolución, las partes deberán comunicar esta decisión a la otra parte en forma escrita y de manera consensuada se dará por finalizado el presente convenio.

**SÉPTIMA. (Modificación)** Se podrán introducir modificaciones y/o enmiendas al presente convenio, previo acuerdos de partes.

**OCTAVA. (Vigencia)** El presente convenio tendrá vigencia de cinco (5) años a partir de su suscripción y podrá ser renovado previo acuerdo de partes, siempre y cuando se mantengan y subsistan las condiciones y el cumplimiento de los compromisos asumidos por las partes.

**NOVENA. (Aceptación)** En señal de conformidad y para su fiel y estricto cumplimiento, firman el presente Convenio en cuatro ejemplares del mismo tenor y validez, la Sra. Gisela Karina López Rivas Gerente General de la Empresa Estatal de Televisión BOLIVIA TV y el Cnl. DAEN Felipe Eduardo Vásquez Moya, en su condición de Gerente General de COFADENA, quienes declaran su entera y absoluta conformidad con todas y cada una de las cláusulas que lo conforman y se comprometen a su fiel y estricto cumplimiento.

La Paz, 12 de diciembre de 2016

Lic. Gisela Karina López Rivas  
**GERENTE GENERAL**  
EMPRESA ESTATAL DE TELEVISION  
BOLIVIA TV

Cnl. Daen Felipe Eduardo Vásquez Moya  
**GERENTE GENERAL**  
CORPORACIÓN DE LAS FF.AA PARA EL  
DESARROLLO NACIONAL  
COFADENA

Haciendo Historia

Dr. José Harald Vega A.  
UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS a.  
"COFADENA"

www.boliviavt.bo

